INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No.** 110013105032-2022-00259-00, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora MARIA NATALY FIGUEROA DAZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.065.826.121 y la T.P. No. 339.949 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante MAURICIO LINCE ARANGO, según poder visto a folios 31 a 34 del archivo 05 del expediente digital.
- 3. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por MAURICIO LINCE ARANGO contra ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.S. y FELIPE FERNÁNDEZ ÁTELA.
- 4. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.S., o quien haga sus veces, y a FELIPE FERNÁNDEZ ÁTELA, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 5. CÓRRASE traslado de la demanda a los demandados por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.
- 6. HÁGASELE entrega a los demandados de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

420